



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 000-428-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 21 DIC. 2017

Visto el Oficio Nº 2018-2017-GORE-ICA-DREI-UGELN/AGI/D, mediante el cual la Unidad Ejecutora 302 Educación Nasca solicita recursos para atender pagos pendientes por reconocimientos de deudas reconocidas mediante Resoluciones Administrativas, así mismo se realizó una proyección presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Sector Educación, donde se determino que cuentan con los recursos para habilitar a la Unidad Ejecutora antes mencionada, siendo las Unidades Ejecutoras Habilitadoras: 303 Educación Pisco, y Unidad Ejecutora Habilitada: 302 Educación Nasca;

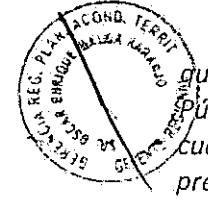
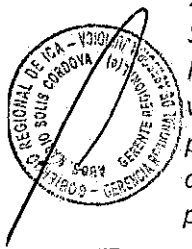
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en la Tercera Disposición Final de la Ley 28411 Ley General de presupuesto señale que, las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S) :



UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportunas y pago del Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 100,000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100,000.00

TOTAL S/. 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 100,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 100,000.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportunas y pago del Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 100,000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100,000.00

TOTAL S/. 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 100,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 100,000.00





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

